



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34293

01/02/2021

84806

AUTOR/A: ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs); DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCs)

RESPUESTA:

El Gobierno está centrado en garantizar la estabilidad política y la justicia social en el país, para continuar haciendo frente a la emergencia sanitaria y la vacunación, junto a la recuperación económica y la creación de empleo. Lo que preserva la estabilidad y el funcionamiento interno del Ejecutivo es disponer de un proyecto común de políticas y objetivos muy claros, que se van a ir desarrollando a lo largo de los próximos años. Este proyecto es lo que alimenta la capacidad del Ejecutivo para poder abordar el principal reto en estos momentos, minimizar los daños que está ocasionando la pandemia sanitaria y sus consecuencias económicas.

Esta circunstancia, y no otra, es lo que expresan de manera reiterada en sus manifestaciones públicas todos los ministros y ministras del Gobierno en el ejercicio de su actividad, dando respuestas a las necesidades concretas que tienen los ciudadanos, ya sea una empresa o una persona. El Ingreso Mínimo Vital o el pago de los ERTE son prueba de ello.

España es una democracia plena. Figura entre las 23 democracias más avanzadas del mundo, según el estudio que anualmente realiza The Economist para 167 países. Este Gobierno sigue trabajando cada día en la búsqueda de la excelencia para España. Nuestro propósito siempre seguirá siendo el liderazgo de España y que nuestro país pueda llegar a encabezar ese ranking mundial. Esa tarea implica una constante extensión de los hábitos democráticos y una defensa de la libertad de expresión, del derecho a la participación política y la ampliación de derechos y libertades.

El Gobierno está trabajando, a través del Ministerio de Justicia, en la revisión de los delitos relacionados con excesos en el ejercicio de la libertad de expresión para que solo se castiguen conductas que supongan claramente la creación de un riesgo para el orden público o la provocación de algún tipo de conducta violenta, con penas



disuasorias, pero no privativas de libertad. Se considerará que aquellos excesos verbales que se cometieran en el contexto de manifestaciones artísticas, culturales o intelectuales, debieran permanecer al margen del castigo penal.

El Ejecutivo entiende que el Derecho penal no es la herramienta más útil, ni necesaria, ni proporcionada para responder a comportamientos que, aun pudiendo rozar la ilicitud, su castigo penal supondría un desaliento para la libertad de expresión, tal y como han declarado el Tribunal Constitucional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Unión Europea y la mayor parte de la doctrina española.

La Orden PCM/1030/2020, con el Procedimiento de actuación contra la desinformación, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional y publicada en el BOE el 5 de noviembre de 2020, es una respuesta a la petición de la Unión Europea en 2018 de desarrollar y coordinar planes nacionales contra la desinformación y las campañas que puedan afectar a la seguridad ciudadana o a la estabilidad de las instituciones.

Esto incide, en consonancia con el artículo 20 de la Constitución Española, en el derecho a la información veraz y plural como uno de los pilares que sustentan las sociedades democráticas. Un derecho que deben garantizar las instituciones, las Administraciones Públicas y la propia sociedad, porque es el instrumento que permite a los ciudadanos formarse una opinión libre.

El 15 de febrero de 2021, la Comisión Europea concluye que esta Orden “actualiza el sistema español existente para prevenir, detectar y responder a las campañas de desinformación y para establecer estructuras de coordinación” y avala el Procedimiento de Actuación contra la desinformación aprobado por el Gobierno de España, que no supone ninguna merma de la libertad de prensa ni intento de control sobre los medios de comunicación.

La Comisión entiende que “la Orden ministerial no constituye una base jurídica para decidir sobre el contenido de la información facilitada por los medios de comunicación”. A su juicio, “el Comité Permanente se encarga de supervisar y evaluar las campañas de desinformación en línea, investigar su origen y determinar si el caso debe elevarse al Consejo de Seguridad Nacional para que se adopte una respuesta política, como actuaciones diplomáticas o medidas de represalia cuando el autor sea un Estado extranjero”.

Esta labor, subraya la Comisión, “es responsabilidad del Gobierno central y está en consonancia con el Plan de Acción contra la Desinformación de 2018, en el que se pedía a los Estados miembros que reforzaran sus capacidades en la lucha contra la desinformación”.



Madrid, 10 de marzo de 2021